



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA N° 1: SOCIALIZACIÓN SOBRE LA FUNCIONALIDAD DEL COPASST 2025-2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: FUNDADORES
NUCLEO EDUCATIVO: 931

COMUNA: 13

OBJETIVO	Empoderar a los integrantes del COPASST sobre los roles y las responsabilidades, además de la importancia de la gestión activa para su adecuado funcionamiento.	FECHA:	31 de marzo de 2025
		LUGAR:	Rectoría
		HORA DE INICIO:	11 am
		HORA FINALIZACIÓN:	12:30

CONFORMACIÓN DE COPASST

I.E	DOCENTES ACTIVOS		
	MENOR 10	10 -49	MAS DE 50
1 Vigía		Un (1) representante directivo quien actuará como presidente y un (1) representante de los educadores quien asumirá como secretario	Dos (2) representantes directivos, uno (1) de ellos actuará como presidente, y dos (2) representantes de los educadores, uno (1) de ellos actuará como secretario.

SABIAS QUE...

El COPASST es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de las instituciones educativas y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El COPASST solo se encargará de identificar, reportar y gestionar ante la instancia responsable, los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales de los educadores activos, así mismo estará encargado de participar en el equipo investigador de los accidentes de trabajo e inspecciones de seguridad en la Institución y sus sedes anexas, dando así cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1655 de 2015, Sección 5, artículos 2.4.4.3.5.1- 2.4.4.3.5.2.

El periodo de duración de los miembros del Comité es de dos (2) años.

El COPASST sólo podrá sesionar si cuenta con la asistencia de la mitad de sus integrantes más uno. Pasados los primeros treinta (30) minutos de la hora señalada para empezar la reunión el comité sesionará con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena validez.

Funciones del comité: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá cumplir las funciones que establece la Resolución 2013 de 1986 en su artículo 11° y adicionalmente las nuevas funciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, sin embargo, para el sector educativo oficial se tienen algunas restricciones, por lo tanto, se definen y particularizan las funciones que se relacionan a continuación:

- Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la seguridad en los lugares y ambientes laborales.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo dirigidas a la población Docente y Directiva Docente.
- Acompañar la Investigación de evento laboral (accidentes de trabajo), que realiza el operador, como miembro del comité investigador.
- Analizar el informe que suministra el operador, sobre las causas que ocasionaron accidentes de trabajo en la I.E y proponer medidas correctivas y preventivas para evitar su ocurrencia.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes laborales, con el fin de identificar las condiciones de seguridad y actos inseguros que puedan generar incidentes, accidentes o enfermedades laborales dentro de las Instituciones Educativas e informar a los directivos docentes sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de prevención.
- Realizar una reunión mensual y mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen.

Funciones del presidente (a):

- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Determinar el lugar en la institución educativa donde se realizará la reunión.
- Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones
- Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- Gestionar ante la instancia responsable las acciones correctivas y de mejora que se definan en las reuniones del comité.
- Coordinar todo lo necesario para el funcionamiento del comité e informar a los docentes de la institución educativa acerca de las actividades del mismo.

Funciones del secretario (a):

- Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones.
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión, someterla a la discusión y aprobación del comité.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité.
 1. Adjuntar el acta de reunión el primer día hábil del mes siguiente en el siguiente enlace <https://forms.office.com/r/fks7MVdtFU?origin=lprLink> al cual debe acceder siempre desde un correo con dominio @medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Finalmente se procede a certificar que los integrantes del comité han recibido la socialización sobre la funcionalidad del COPASST, así mismo que cuentan con insumos, herramientas y la asesoría que la Institución requiera por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo de la SED por medio de las siguientes cuentas de correo: silvia.irina@medellin.gov.co; natalia.rendon@medellin.gov.co

LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COPASST

NOMBRES Y APELLIDOS (<u>No firmas</u>)	CC	CORREO ELECTRÓNICO	# CELULAR	CATEGORÍA (MARCA X)	
				PRINCIPAL	SUPLENTE
JONH FREDY DEVIA MOLINA	93384662	Jonh.devias@iefundadoresm.edu.co	3195199920	X	
MARIBEL SERNA ARBOLEDA	43283542	Maribel.serna@iefundadoresm.edu.co	3175943036		X
JOHN DARIO MESA GALLEGO	3667497	John.mesa@iefundadoresm.edu.co	3146788635	X	
MARGARITA MARIA MUÑOZ VALENCIA	42886818	margarita.muñoz@iefundadoresm.edu.co	3168886513		X